

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 28 Madrid.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 280297130592, Razón Social/Nombre, García Gavin Luis, Dirección, AV Reyes Católicos, 13 21, C.P., 52004, Población, Melilla, TD, 03 28, Núm. 2010, Prov. Apremio, 048374064, Periodo, 04100410, Importe, 302,04.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚM. 3

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO
REANUDACIÓN DEL TRACTO 228/2010

2969.- DÑA. ENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE LOS DE MELILLA.

E D I C T O

Que en este Juzgado y con el n° 0000228/2010 se sigue a instancia de D/ña. YAMINA AL LAL KADDUR LAHFA, CHAIB MOJTAR CHAIB Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DILIGENCIA.- En Melilla a once de octubre de 2010.

La extiendo yo, la Secretario para hacer constar que se ha presentado el anterior escrito por la Procuradora D.ª Ana Heredia Martínez, subsanando y aclarando en el mismo que se hizo referencia por error a los documentos seis y siete, que la parte se refería a los documentos cuatro y cinco, que si están aportados. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial.

Sra. ENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN

En Melilla, a once de octubre de dos mil diez

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Dña. ANA HEREDIA MARTÍNEZ, únase a los autos de su razón se admite a trámite el expediente de jurisdicción voluntaria sobre Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, teniendo en el mismo por personado/a a dicho/a Procurador en nombre y representación de D. CHAIB MOJTAR CHAIB Y D.ª YAMINA AL-LAL KADDUR, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que ha sido devuelto previo testimonio en autos.

Recíbase la información testifical ofrecida, señalándose para su práctica el día 18/11/10 a las 10:00 horas de su mañana, cítese a D. Mixxian